

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**SECRETARÍA DE MINERÍA**

**SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Organismo con ajuste a las normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Organismo, en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156, y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad de la organización.
2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Organismo y a la SINDICATURA

GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI), y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en el Organismo, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la Autoridad Superior del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la Unidad de Auditoría Interna, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación de la organización en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir y controlar la gestión económico-financiera, contable, patrimonial y de servicios generales, como así también lo relativo a la gestión documental, los recursos humanos y las funciones de seguridad e higiene del Organismo.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo y supervisar su ejecución.
2. Supervisar y coordinar las tareas vinculadas con las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos del Organismo.
3. Entender y supervisar en el manejo y la custodia de fondos y valores como así también en todo lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, la preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y liquidaciones de haberes y gastos del Organismo.

4. Dirigir la confección y planificación del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo.
5. Efectuar la gestión de compras y contrataciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Organismo.
6. Planificar y gestionar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura edilicia y de los bienes del Organismo.
7. Supervisar la gestión de recursos humanos del Organismo y la aplicación de legislación, planes y procedimientos en materia de personal.
8. Planificar las acciones en materia de seguridad e higiene y de prevención de riesgos laborales tendientes a la protección de la salud y seguridad del personal del organismo.
9. Dirigir la gestión y registro de la documentación administrativa del Organismo, conforme el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como también el despacho de la misma.
10. Intervenir en el cumplimiento por parte del Organismo de lo dispuesto en la normativa que regula el acceso a la información pública, conforme las previsiones de la Ley N° 27.275.
11. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la gestión e implementación administrativa de proyectos con financiamiento externo.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOLOGÍA Y RECURSOS MINERALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir la planificación, coordinación y ejecución del Programa Nacional de Cartas Geológicas y Temáticas, y de los programas de investigación relacionados con los recursos minerales y energéticos (geotermia) para fomentar las inversiones sectoriales, como así también la protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

## ACCIONES:

1. Dirigir y supervisar la elaboración e implementación de los programas operativos anuales relativos a geología y recursos minerales para asegurar la eficiencia, la eficacia y la optimización de los recursos destinados a generar conocimiento geológico.
2. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en el control del cumplimiento y propuesta de actualización de la legislación en materia de geología y dirigir el Programa Nacional de Cartas Geológicas y Temáticas.
3. Supervisar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos y ensayos que realicen los laboratorios asignados a su órbita.
4. Gestionar la cooperación técnica con organismos de acreditación y certificación, y articular la colaboración interinstitucional para el fortalecimiento de las capacidades analíticas y de laboratorios.
5. Supervisar el estudio e identificación de los recursos geológico - mineros del territorio nacional e implementar programas de evaluación del potencial minero regional, metalogenia, geoquímica, geofísica y geotermia, para favorecer las inversiones sectoriales.
6. Proponer el desarrollo de iniciativas, proyectos y acciones en áreas vinculadas a la geología, los recursos minerales, geotermia y la protección del patrimonio geológico y paleontológico para garantizar el uso sostenible y responsable de los recursos geológicos y energéticos, impulsando la investigación científica y el desarrollo socioeconómico del país.
7. Brindar asistencia técnica, en materia de su competencia, para el análisis exhaustivo de informes técnicos relacionados con la actividad minera a solicitud de las autoridades gubernamentales nacionales y provinciales.

8. Administrar el repositorio geológico nacional y de muestras paleontológicas, como así también la red de bibliotecas del Organismo.
9. Supervisar y gestionar el patrimonio geológico del Organismo para su conservación, divulgación científica y uso adecuado.

## **SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE GEOAMENAZAS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la estrategia nacional de prevención, investigación y monitoreo de las amenazas de origen geológico, asegurando la coordinación técnica de las unidades especializadas para la mitigación de riesgos y la articulación interinstitucional con el SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO (SINAGIR), en coordinación con los organismos con competencia en la materia.

Supervisar la elaboración de estudios e investigaciones básicas y aplicadas de sismología e ingeniería sismo resistente destinados a la prevención del riesgo sísmico, mediante el dictado de normas que permitan en forma óptima la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles existentes en las zonas sísmicas del país.

#### ACCIONES:

1. Asesorar, en el ámbito de su competencia, en la configuración y desarrollo de protocolos para la prevención de desastres naturales, en coordinación con otras áreas con competencia en la materia.
2. Asesorar en el ámbito de su competencia en la elaboración y actualización de la legislación geológica vinculada a la prevención del riesgo geológico.

3. Dirigir y coordinar los programas operativos anuales relativos a geoamenazas para asegurar la eficiencia, la eficacia y la optimización de los recursos destinados a la gestión integral del riesgo geológico.
4. Proponer y monitorear las políticas y normativas nacionales que aseguren la aplicación efectiva de los reglamentos sismo-resistentes.
5. Supervisar la gestión del desarrollo y mantenimiento de las redes nacionales de monitoreo sísmico y volcánico para la prevención, investigación y seguimiento de las amenazas de origen geológico.
6. Articular la participación institucional del Organismo en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), para la asistencia técnica inmediata y la transferencia de alertas técnicas a las autoridades competentes, en materia de geoamenazas.
7. Evaluar los impactos provenientes de las amenazas de origen geológico para la toma de decisiones.
8. Gestionar la colaboración interinstitucional y asistir al Titular del Organismo, en el ámbito de su competencia, en la celebración de convenios de cooperación y asistencia técnica en materia de geoamenazas.
9. Participar activamente en la difusión y la divulgación de conocimiento técnico sobre la problemática y los riesgos geológicos a la sociedad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** SEGEMAR - Anexo II VF SLYT.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.